

La Audiencia da la razón a los ingenieros técnicos para evaluar edificios

REDACCIÓN / ALBACETE

El Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales (Cogiti) Albacete celebró ayer la sentencia de la Audiencia Nacional que entiende que están capacitados para realizar evaluaciones de los edificios y «quita» la exclusividad a los arquitectos, como informaron en su página web.

Subrayaron que la sentencia «permite que los Ingenieros e Ingenieros Técnicos podamos emitir IEEs (Informes de Evaluación de Edificios), e impide la exclusividad de los Arquitectos y Arquitectos Técnicos en la emisión de los mismos».

Destacaron que se trata de la primera sentencia relativa a la Ley de Garantía de Unidad de Mercado y de reserva de actividad, que es aplicable en toda España. Por ello, entendieron que «es una sentencia importantísima». Hicieron referencia a que fue la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) la que informó, entre otros aspectos, de sus actuaciones y logros en lo referente a los Técnicos Competentes que pueden realizar los Informes de Evaluación de Edificios. E indicaron que hay más procedimientos abiertos al respecto de la Unidad de Mercado, y sobre la exclusividad de intervención de algunos profesionales, en detrimento de otros.

SENTENCIA. La sentencia, que falla a favor de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, tiene fecha del pasado mes de septiembre.

Y se pronuncian a raíz de un caso en Galicia, donde el Instituto Gallego de la Vivienda -el 20 de diciembre de 2016- denegó una subvención para la rehabilitación de edificios presentada por varias comunidades de propietarios de La Coruña, después de que los informes de certificación estuvieran realizados por ingenieros técnicos.

La Audiencia Nacional considera, en su exposición de motivos, que están capacitados para llevar a cabo esas tareas y que, por tanto, las administraciones -en este caso el Gobierno gallego- deben dar por buenos ese tipo de informes siempre que, claro está, cumplan con los parámetros exigidos a los mismos.

El debate sobre qué profesionales pueden o no elaborar estos informes, que se solicitan por ejemplo para ayudas a la hora de instalar un ascensor en un edificio, se prolonga en el tiempo y ha llegado a distintos organismos.